

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- INCORPORASE el Artículo 452 al Anexo I de la Ordenanza Municipal 1494, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 452º.- DENOMINASE como **"Del Río"**, a la calle ubicada en la Sección J de nuestra Ciudad; la nombrada arteria limita al Norte con el Macizo 104, al Sur con el Macizo 47 y al Este con la margen del Río Pipo, según plano adjunto y que forma parte de la presente como Anexo I."

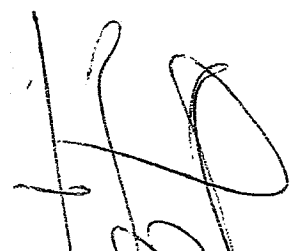
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3549.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13/05/2009.

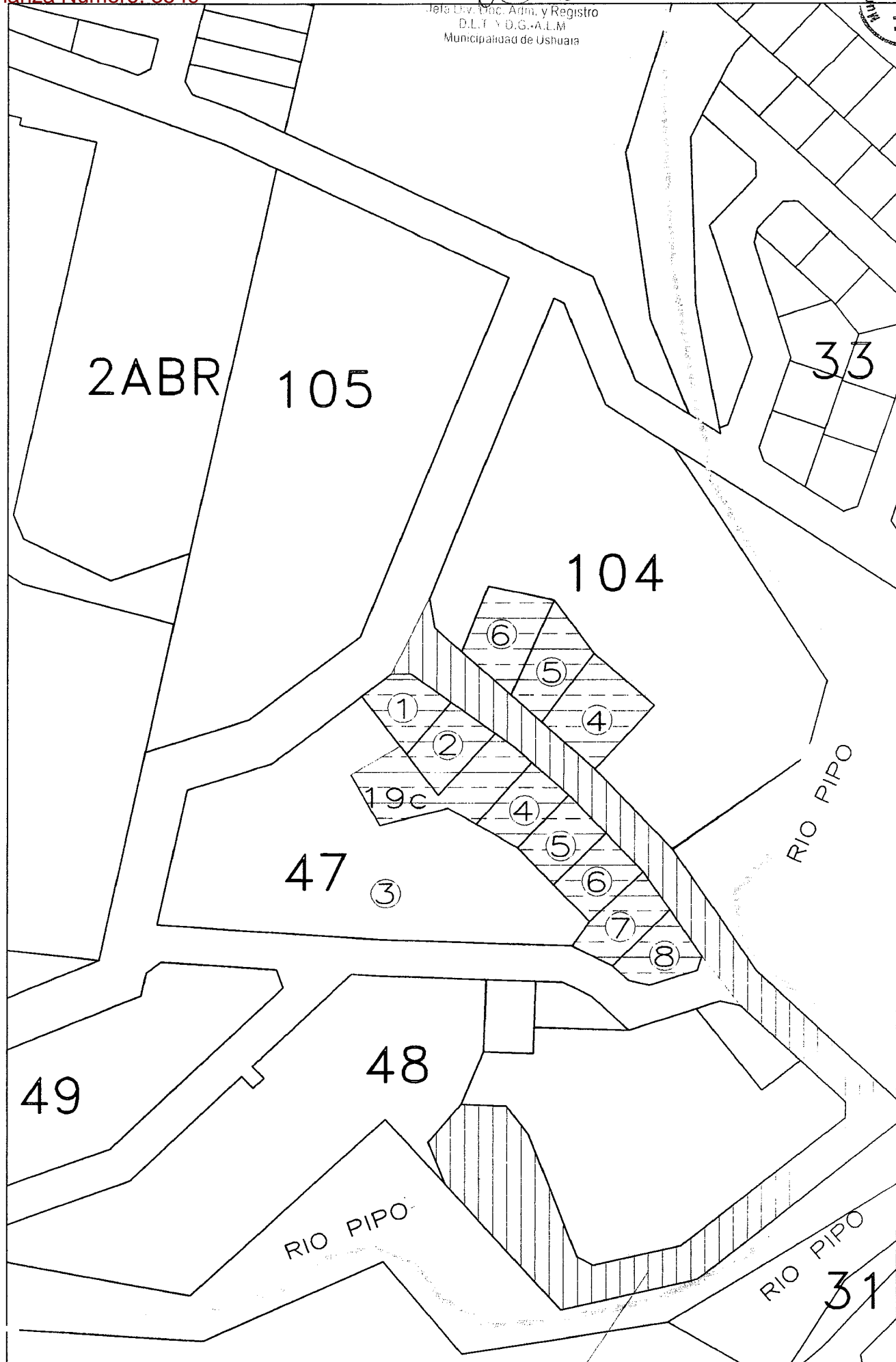
Jam.




MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDIDE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
V/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



 Calle a Denominar "Del RIO"
 Parcela afectadas al Proyecto

Anexo N°1 3549

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 03 JUN 2009

VISTO el expediente N° CD-3506-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se incorpora el Artículo 452 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 337 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3549, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/05/2009, por medio de la cual se incorpora el Artículo 452 al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 690 /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUOLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia